



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REMATE DE VEHÍCULOS

| | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|----------------------------------|---|---------------|
| FECHA | Miércoles 09 de Agosto 2023 | HORA | 12:00 | LUGAR | Américo Vespucio 1560, Quilicura | | |
| POR EL SOLO HECHO DE CONSTITUIR SU GARANTÍA Y PARTICIPAR DEL PRESENTE REMATE, SE ENTIENDE QUE EL PARTICIPANTE HA LEIDO Y ACEPTADO LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REMATE VEHÍCULOS A REALIZAR EL 09 DE AGOSTO 2023. | | | | | | | |
| El remate será efectuado por don Exequiel Balmaceda Ossa, martillero público, el día 09 de Agosto 2023, a partir de las 12:00 hrs., de forma presencial en Av. Américo Vespucio 1560, Quilicura, y al mismo tiempo de manera online, es decir, con participación en tiempo real vía audio y video en línea en www.cgrchile.com . TANTO PARA LA PARTICIPACIÓN PRESENCIAL COMO ONLINE, LOS INTERESADOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN WWW.CGRCHILE.COM Y SEGUIR LOS PASOS INDICADOS. | | | | | | | |
| CONSULTE POR LOS VEHÍCULOS QUE SOLO SE REMATARÁN DE FORMA PRESENCIAL | | | | | | | |
| 1.- MODALIDAD: | MIXTO (Presencial y Online) | EXHIBICIÓN: | A la vista Lunes 07 y Martes 08 de Agosto de 9:30 a 18:00 horas en Américo Vespucio 1560, Quilicura y en Antofagasta José Trevisán s/N°, La Negra. | | | | |
| 2.-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA: | <ul style="list-style-type: none"> Depósito en efectivo Trasferencia electrónica | Banco: BANCO CHILE Cuenta Corriente: 001-69642-04 Titular: Compañía General de Remates S.P.A. Rut: 76.116.144-K Mail: garantias@cgrchile.com | Monto Garantía Participación: \$ 1.000.000 por 1 vehículo \$ 2.000.000 por 2 vehículos \$ 3.000.000 por 3 o más vehículos | | | | |
| Los interesados deberán constituir previamente su garantía, depositando en efectivo o transferencia electrónica a la cuenta 001-69642-04 del Banco de Chile. Las garantías constituidas no utilizadas serán devueltas a la cuenta indicada por el cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde el día siguiente del remate. Las garantías que cuenten con saldo a favor serán devueltas a la cuenta indicadas por el cliente en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la fecha de término de retiro. LAS GARANTÍAS SE DEBERÁN INFORMAR EN EL PASO 2 "INFÓRMENOS SU GARANTÍA". UNA VEZ INFORMADAS LAS GARANTÍAS EN EL PASO 2, SERÁN VALIDADAS POR CGR, EN UN PLAZO NO INFERIOR A 2 HORAS. UNA VEZ VALIDADA, RECIBIRÁ UN EMAIL CON SU NUMERO DE GARANTIA PARA PARTICIPAR DE MANERA PRESENCIAL, Y A SU VEZ UN CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN, QUE LE PERMITIRÁ INGRESAR AL SALON VIRTUAL EN EL PASO 3 PARA PARTICIPAR DE MANERA ONLINE. RECORDAMOS A USTED QUE LOS BANCOS TIENEN LÍMITES A LAS TRANSFERENCIAS, POR LO QUE SUGERIMOS ANTICIPARSE EN CREAR LA CUENTA DE GARANTIA INDICADA. | | | | | | | |
| 3.-RECARGOS | | VEHICULOS OTROS MANDANTES | | VEHICULOS LIQUIDACIONES CONCURSALES | | OTROS BIENES INCLUIDOS EN LOTE O | |
| | DETALLE | EXENTO | AFECTO | EXENTO | AFECTO | EXENTO | AFECTO |
| | Comisión Martillo | 10,00% | 10,00% | 7,00% | 7,00% | 12,00% | 12,00% |
| | IVA Comisión | 1,90% | 1,90% | 1,33% | 1,33% | 2,28% | 2,28% |
| | IVA sobre Vehículo | 0,00% | 19,00% | 0,00% | 19,00% | 0,00% | 19,00% |
| | TOTAL RECARGOS | 11,90% | 30,90% | 8,33% | 27,33% | 14,28% | 33,28% |
| 4.-PAGO | Hasta el Jueves 10 de Agosto 2023 mediante: <ul style="list-style-type: none"> Trasferencia electrónica Depósito en efectivo. En el caso de depósito con documento: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se verificará la disponibilidad de los fondos, de lo contrario no se considerarán. ✓ Superado el plazo de pago, se resolverá la adjudicación y ejecutará la garantía. | | | Cuenta Pago: BANCO CHILE Cuenta Corriente: 001-69642-04 Titular: Compañía General de Remates S.P.A. Rut: 76.116.144-K Mail: pagos@cgrchile.com | | | |

| | |
|---|--|
| <p>5.-DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA</p> | <p>Posterior al término del remate, el adjudicatario recibirá un correo electrónico, en la casilla de correo con el que se inscribió en plataforma de participación. El detalle del correo indicará los lotes adjudicados en el remate, el valor total de la adjudicación y saldo a favor, en el caso de existir una diferencia entre el total adjudicado y el monto de garantía depositado previo a la participación. En el caso de tener saldo a pagar, el correo tiene un botón que indica Notificación de Pago y Datos para Facturación. Para la Notificación de Pago, el adjudicatario deberá realizar la notificación de cada pago asociado a la adjudicación de manera independiente, hasta completar el total a pagar. Si no se realiza la totalidad de Notificación de Pago, no se procederá a emitir la factura.</p> <p>Para informar los datos de facturación, el adjudicatario podrá indicar independientemente para uno o más lotes adjudicados, los datos para emisión de la factura correspondiente (Nombre, RUT, Dirección y Giro).</p> |
| <p>6.- GASTOS INSCRIPCIÓN</p> | <p>Además, se debe considerar un 1,5% de impuesto sobre el avalúo fiscal del vehículo o el valor de adjudicación cualquiera de ellos sea más alto, así mismo \$ 67.000.- para gestionar la inscripción a nombre del comprador en el registro de vehículos motorizados y \$16.000 por concepto de inscripción de nuevo TAG a nombre del adjudicatario. En el caso de los vehículos de Liquidaciones Concursales, el Martillero informará el valor de transferencia, incluyendo impuesto, alzamientos y gestión. El adjudicatario podrá realizar la transferencia por su cuenta, únicamente para vehículos de Mandantes provenientes de Liquidaciones Concursales, pero deberá provisionar los fondos a CGR, para que CGR la realice en caso que el adjudicatario no haya realizado gestiones en un plazo de 120 días. Los fondos provisionados serán devueltos al adjudicatario una vez que presente a CGR Certificado de Anotaciones Vigentes a nombre del adjudicatario, libre de anotaciones.</p> |
| <p>7.-ENTREGA:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1) En Américo Vespucio 1560, Quilicura y en Antofagasta José Trevisán s/Nº, La Negra, desde el Jueves 10 de Agosto hasta el Lunes 14 de Agosto 2023 a partir de las 9:30 a 18:00 horas. En caso de rematarse vehículos en otro lugar, el Martillero lo indicará, y se entregarán previa coordinación, en el lugar que se indique. 2) Previa coordinación, desde el Jueves 10 de Agosto hasta el Viernes 11 de Agosto a partir de las 9:30 a 18:00 horas. 3) Ingresarán a retirar los bienes adjudicados por orden de llegada, previa coordinación. 4) Las personas que concurran a retirar vehículos adjudicados deberán esperar en sector definido al exterior de las dependencias a la espera de autorización de ingreso por parte del coordinador de retiro. 5) Condiciones Específicas Entrega: <ol style="list-style-type: none"> a) La entrega solo se autoriza, previo pago del 100% de los lotes adjudicados. Expirado los plazos establecidos en el punto 7, los bienes se entenderán abandonados, sin responsabilidad alguna para CGR, el martillero y/o el mandante, incluso facturados y pagados. b) Si por circunstancias justificadas, y aceptadas por CGR, el cliente no pudiera retirar los bienes adjudicados dentro del plazo claramente indicado, en el punto 7 del presente Término y Condición, podrá extenderse este plazo, debiendo aceptar el cliente a modo de recargo, el valor diario de \$2.000 + IVA, por metro cuadrado utilizado y considerado por CGR, el que será facturado y cobrado al momento del retiro. |
| <p>8. DOCUMENTACIÓN:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1) Los vehículos se rematan con la documentación proporcionada por el mandante (permiso de circulación, seguro obligatorio y revisión técnica), siendo responsabilidad de los interesados su verificación y validación. 2) El adjudicatario libera desde ya, tanto a CGR como al martillero y al liquidador concursal (en caso que corresponda) de cualquier responsabilidad respecto de la validez, veracidad y autenticación de la documentación antes referida. |
| <p style="text-align: center;">TODOS LOS BIENES SE REMATAN A LA VISTA, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE PARA SU VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.</p> <p style="text-align: center;">Atendida la entrada en vigencia con fecha 18-11-2022 de la Ley N°21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y la próxima entrada en vigencia de la Ley N°21.484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, se les recuerda a todos los adjudicatarios, las limitaciones para transferir vehículos a su nombre si se encuentran en dicho Registro.</p> | |

